

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de Agosto de 2008.-  
Resolución N° 37/2008 JFMVP.-**

**VISTO:**

La creación del MUSEO REGIONAL de Villa Paranacito, cumpliendo el propósito fijado en el Proyecto del Instituto Superior de Formación Docente I.S.F.D.C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la normativa del convenio marco que rige el citado proyecto se establece que es del propósito de las autoridades que llevan a su fundación el declarar de Interés Municipal las acciones que a través del mismo se realicen, cuyo objetivo es de posibilitar la conservación de un patrimonio cultural intangible a través de un accionar activo y participativo donde se integren los procesos de transformación cultural que se imprimen en un tiempo histórico y en un espacio regional de múltiples implicancias en donde la región es un "hábitat interpretado" que cambia o modifica con su gente y con su significado, y que a través de la historia permite hacer una interpretación del pasado y presente.-

Que a fin entonces y de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales que regulan el tratamiento de los recursos arqueológicos de posibilitar su aplicación, el municipio adhiere en su totalidad a las mismas y afirma su derecho como institución guardadora del patrimonio de todos los argentinos y de la humanidad.

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

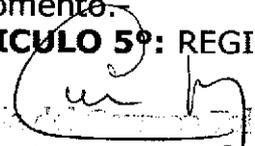
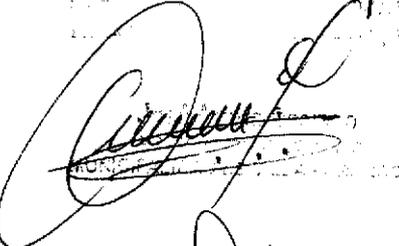
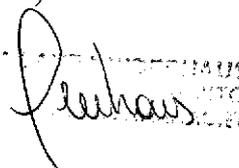
**ARTICULO 1º:** DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el accionar del MUSEO REGIONAL que se ejecuten en consonancia con los propósitos y principios fijados en el convenio marco que sirve de plexo normativo en toda su vida institucional.-

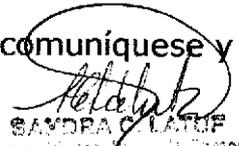
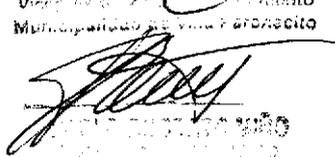
**ARTICULO 2º:** FACULTESE a la Presidente Municipal a fin de que aquella suscriba la documentación que resulte necesaria para dar fiel y cabal cumplimiento a las obligaciones enmarcadas en el convenio de origen, el que será suscripto igualmente a través del órgano ejecutivo municipal.-

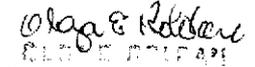
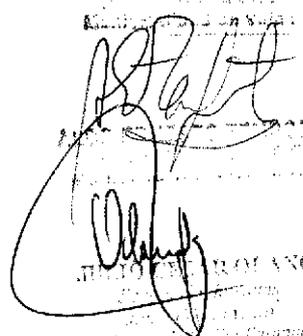
**ARTICULO 3º:** GIRESE copia de la presente a las partes interesadas a los efectos pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 5º:** REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

  
  
  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO  
SECRETARÍA DE FOMENTO

  
SANDRA LARUFF  
Vicepresidente de la Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito  
  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
OLGA & ROBERTO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO  
Municipalidad de Villa Paranacito  
  
ROBERTO  
SECRETARIO DE ACTAS  
Municipalidad de Villa Paranacito

## CONVENIO MARCO

En Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, a los .....días del mes de ....., siendo las .....horas, en sede del Municipio local, se reúnen la Sra. Intendente Municipal, Prof. Carmen Toller, Asesora Pedagógica del I.S.F.D.C. Prof. Graciela Velásquez y Rectora del I.S.F.D.C. Prof. Liliana Piccoli de Bello, a los efectos de formalizar el presente acuerdo.

El propósito del MUSEO REGIONAL, es poner a disposición de la comunidad toda la información y los recursos materiales acerca de la región que habitamos, los grupos sociales que dejaron la huella en la zona. De esta manera, se amplía el conjunto de elementos sobre los que se ofrece una interpretación del pasado y presente, y se contribuye a la conservación de un patrimonio intangible. Nos interesa construir un MUSEO ACTIVO Y PARTICIPATIVO, en el cual se integren los procesos de transformación de la cultura, que se imprimen "en un tiempo histórico" y "en un espacio regional" del múltiples sentidos. La región es un "hábitat interpretado" que cambia con su gente y con su significado.

De acuerdo a las leyes nacionales y provinciales, que regulan el tratamiento de los recursos arqueológicos, establecemos como I.S.F.D.C. nuestra total adhesión a las mismas y afirmamos nuestro derecho, como Institución guardadora del patrimonio de todos los argentinos y de la humanidad.

A los efectos de poner en pleno funcionamiento el MUSEO REGIONAL y dar continuidad al Proyecto del I.S.F.D.C. Villa Paranacito, iniciado en el año 1993, se acuerda las siguientes obligaciones de partes:

### **A. MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO.**

- 1- La Municipalidad de Villa Paranacito, ofrece el espacio físico, situado en Avda. Entre Ríos 222, ex edificio Radioeléctrica, en sus dos plantas, enclavado en terreno de C.G.E.
- 2- Acompañar institucional y económicamente el desarrollo y funcionamiento del mismo.
- 3- Declarar de interés municipal las acciones que a través del mismo se realicen.
- 4- Colaborar con personal idóneo para la atención al público.
- 5- Los materiales donados serán de propiedad del Museo, los cuales deberán ser inscriptos e inventariados como tal.
- 6- El municipio organizará visitas guiadas de lunes a viernes, turno mañana a través de un agente municipal.-
- 7- Los servicios correspondientes al inmueble serán a cargo del Municipio.-
- 8- Proveer elementos de limpieza para la higiene y conservación del establecimiento.-

### **B. INST. SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE.**

- 1- El I.S.F.D.C., se compromete a llevar a cabo el Proyecto de MUSEO REGIONAL, con su actual estructura dentro de las Areas de Investigación y Capacitación.
- 2- Se compromete a la guarda e identificación y formal custodia en carácter de fiel depositario del material que forma parte de él.
- 3- Se compromete a establecer, un cronograma anual de actividades y divulgar las tareas de investigación, dando apertura a la participación de la comunidad.
- 4- Se compromete estar a cargo de toda la actividad técnica de organización y de tratamiento del material.
- 5- Promover actividades formativas con la participación de los alumnos y docentes en el rescate y sistematización de las huellas históricas y naturales.
- 6- Todo lo concerniente al cuidado, mantenimiento del estado de aseo y conservación del inmueble estará a cargo del I.S.F.D.C.

Las instituciones involucradas se comprometen a realizar los trámites necesarios para ser reconocidos oficialmente.

La presente Acta Acuerdo podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Villa Paranacito, en lugar y fecha antes indicado.-